FECHA: NOVIEMBRE 2026

ASUNTO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana de Leticia, a través de su Rector en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, procede a realizar el presente estudio previo en aras de cumplir con los fines esenciales de la contratación, desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que los productos se enmarcan dentro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, atiende las necesidades de elementos de aseo presentadas para la vigencia 2026 por la I.E. Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana de Leticia y sus sedes Principal-A, Vicente de Paul-B, Marceliano Canyes-C y Rafael Pombo-D; la I.E. Colegio Indígena Casa del Conocimiento del corregimiento de La Chorrera y su sede Internado Santa Teresita; la I.E. Internado Indígena San Rafael del Caraparaná del corregimiento de El Encanto y sus sedes Divino Niño Jesús, Nuestra Señora de Fátima, Juan Pablo II, San Juan Bautista, Gran Colombia, Sagrado Corazón de Jesús y Uyokue; y la I.E. Villa Fátima – AIZA del corregimiento de Puerto Arica y sus sedes Escuela Villa Fátima, Escuela San Francisco de Asís y El Buen Pastor, del Departamento de Amazonas.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en su artículo 1 “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes”

Por lo anterior, este proceso involucra a la Institución Educativa Escuela Normal Superior, que tiene entre sus competencias funcionales y responsabilidades legales la coordinación, financiación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas asociadas, de acuerdo con las necesidades presentadas por cada una de ellas para la compra de elementos de aseo requeridos para el desarrollo de las funciones propias de la parte operativa de cada Institución Educativa durante la vigencia 2026.

Que la limpieza y el aseo en las instituciones educativas son fundamentales para garantizar un entorno saludable y seguro para los estudiantes, docentes y personal administrativo. A continuación, se presentan algunas razones que destacan la necesidad de contratar servicios de aseo en estas instituciones:

Importancia de la Limpieza en las Instituciones Educativas

1. Prevención de enfermedades: La limpieza y el aseo adecuados ayudan a prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y a mantener un entorno saludable para la comunidad educativa.
2. Mejora del ambiente educativo: Un entorno limpio y ordenado contribuye a crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la enseñanza, lo que puede mejorar el rendimiento académico y la motivación de los estudiantes.
3. Protección de la infraestructura: La limpieza y el mantenimiento regular de las instalaciones educativas ayudan a proteger la infraestructura y a prolongar su vida útil.

Beneficios de Contratar Servicios de Aseo

1. Especialización: Los servicios de aseo contratados suelen contar con personal capacitado y experimentado en limpieza y mantenimiento, lo que garantiza un trabajo eficiente y de alta calidad.
2. Optimización del tiempo: Al contratar servicios de aseo, las instituciones educativas pueden optimizar el tiempo y los recursos del personal administrativo y docente, permitiéndoles enfocarse en sus tareas principales.
3. Cumplimiento de normas y regulaciones: Los servicios de aseo contratados pueden ayudar a las instituciones educativas a cumplir con las normas y regulaciones de higiene y seguridad aplicables.

Aspectos a Considerar al Contratar Servicios de Aseo

1. Experiencia y reputación: Es importante investigar la experiencia y reputación de la empresa de servicios de aseo antes de contratar sus servicios.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

2. Personal capacitado: Asegurarse de que el personal de aseo esté capacitado y cuente con las herramientas y equipos necesarios para realizar su trabajo de manera eficiente.
3. Flexibilidad y adaptabilidad: La empresa de servicios de aseo debe ser flexible y adaptable para ajustarse a las necesidades específicas de la institución educativa.

Así mismo, la Institución Educativa Escuela Normal Superior, para fortalecer la limpieza de los lugares donde los niños, niñas y adolescentes gozan de la educación como derecho fundamental y complementar sus actividades pedagógicas, encuentra necesario realizar la contratación de la compra de elementos de aseo acorde con las necesidades exigidas para tal fin, en cumplimiento de las políticas, objetivos y misión de la Institución, por lo que se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA Y SUS SEDES – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026			
ÍTEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**PRODUCTO**	**VALOR**
1	53131608	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y SUS SEDES, I.E. SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ Y SUS SEDES, I.E. CASA DEL CONOCIMIENTO DE LA CHORRERA Y SUS SEDES Y ASOCIACIÓN INDÍGENA AIZA Y SUS SEDES.	$ 78.155.401

En mérito de lo expuesto, se hace necesario iniciar los procesos precontractuales de acuerdo con la normatividad institucional y los requisitos de Ley para la legalización del proceso contractual para llevar a cabo el objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL

CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso contractual tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Con esta contratación la Institución Educativa Escuela Normal Superior busca dotar de elementos de aseo a la I.E. Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana de Leticia y sus sedes Principal-A, Vicente de Paul-B, Marceliano Canyes-C y Rafael Pombo-D; la I.E. Colegio Indígena Casa del Conocimiento del corregimiento de La Chorrera y su sede Internado Santa Teresita; la I.E. Internado Indígena San Rafael del Caraparaná del corregimiento de El Encanto y sus sedes Divino Niño Jesús, Nuestra Señora de Fátima, Juan Pablo II, San Juan Bautista, Gran Colombia, Sagrado Corazón de Jesús y Uyokue; y la I.E. Villa Fátima – AIZA del corregimiento de Puerto Arica y sus sedes Escuela Villa Fátima, Escuela San Francisco de Asís y El Buen Pastor, del Departamento de Amazonas, para el funcionamiento de las áreas administrativas, internados y aulas escolares, necesarios para el buen desarrollo de las actividades administrativas y escolares de cada una de las Instituciones Educativas, conforme a las necesidades presentadas para la vigencia 2026.

ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIZACIÓN
1	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA	Municipio de Leticia – Carrera 9 No. 10-50
2	I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA	Corregimiento de Puerto Arica
3	I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO	Corregimiento de La Chorrera
4	I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ	Corregimiento de El Encanto

LOGÍSTICA DE ENTREGA

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

El alcance del objeto comprende el suministro de la totalidad de los elementos de aseo y su entrega en sitio, en cada una de las diecisiete (17) sedes de las cuatro (4) Instituciones Educativas relacionadas, incluidos el alistamiento, embalaje, rotulado, cargue, transporte multimodal (terrestre, aéreo y fluvial), trasbordos, descargue, traslado desde el punto de desembarque hasta el lugar de almacenamiento que indique cada sede, y la reposición de los elementos que lleguen averiados, incompletos o que no cumplan las especificaciones. Todos estos costos se entienden incluidos en el valor ofertado.

Las sedes ubicadas fuera del municipio de Leticia se encuentran en corregimientos y comunidades ribereñas sin conexión vial, a las que solo se accede por vía aérea, con frecuencias limitadas, y por vía fluvial, en embarcaciones menores. Estas comunidades no cuentan con puertos ni muelles formales: el desembarque se realiza en embarcaderos artesanales, playas o barrancos, generalmente de forma manual. Adicionalmente, en la temporada de aguas bajas (vaciante) los niveles de los ríos Putumayo, Caraparaná e Igaraparaná y de los caños que comunican con las comunidades disminuyen, aparecen playones, troncos y bancos de arena, se reduce el calado navegable y aumentan los tiempos de recorrido y el riesgo de varamiento. Por lo anterior, la entrega se organiza así:

LOGÍSTICA DE ENTREGA POR DESTINO			
DESTINO	**INSTITUCIÓN / SEDES**	**MEDIO Y RUTA**	**PUNTO DE ENTREGA Y CONDICIONES**
Leticia (casco urbano)	I.E. Escuela Normal Superior: sedes Principal-A, Vicente de Paul-B, Marceliano Canyes-C y Rafael Pombo-D	Terrestre urbano.	Entrega directa en cada sede, en días y horas hábiles, previa coordinación con el coordinador de sede.
Corregimiento de La Chorrera	I.E. Colegio Indígena Casa del Conocimiento: sede principal e Internado Santa Teresita	Carga aérea Leticia – La Chorrera (vuelo regular de frecuencia limitada o vuelo chárter). Desde la pista, traslado terrestre y/o fluvial por el río Igaraparaná hasta cada sede.	Entrega en el almacén o lugar que indique el rector. La carga aérea debe fraccionarse según la capacidad de la aeronave y protegerse contra lluvia en pista.
Corregimiento de El Encanto	I.E. Internado Indígena San Rafael del Caraparaná y sedes Uyokue, Gran Colombia, San Juan Bautista, Juan Pablo II, Nuestra Señora de Fátima, Divino Niño Jesús y Sagrado Corazón de Jesús	Aérea hasta la pista disponible o, en su defecto, por Puerto Leguízamo y el río Putumayo; luego fluvial por el río Caraparaná en embarcaciones menores (botes o peque-peques) hasta cada comunidad.	Desembarque en embarcaderos artesanales y traslado manual hasta la escuela. En vaciante puede requerirse trasbordo a embarcaciones de menor calado y cargue a hombro en tramos de playón o lodo.
Corregimiento de Puerto Arica	I.E. Villa Fátima – AIZA: Escuela Villa Fátima, Escuela San Francisco de Asís y El Buen Pastor	Carga aérea Leticia – Puerto Arica; desde el casco del corregimiento, traslado fluvial por el río Putumayo y sus afluentes a las sedes ribereñas.	Desembarque en embarcaderos artesanales y traslado manual hasta la sede. Los baldes y canastillas deben transportarse anidados y amarrados para reducir volumen.

Para garantizar la entrega en estas condiciones, el contratista deberá:

1. Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un PLAN DE LOGÍSTICA Y CRONOGRAMA DE DESPACHOS por destino, que indique medio de transporte, operador aéreo y/o fluvial, fechas estimadas de salida y llegada, peso y volumen de la carga y rutas alternas en caso de vaciante o cancelación de vuelos.
2. Permitir la verificación previa de los elementos en su bodega de Leticia antes de cada despacho (inspección de cantidades, especificaciones, fechas de vencimiento y estado del empaque), para evitar devoluciones desde sedes remotas.
3. Embalar la carga en empaques resistentes e impermeables: doble bolsa plástica o lona para papel higiénico, jabón en polvo y elementos de cartón; cajas plásticas, canecas o estibas que eviten el contacto con el piso de la embarcación; y amarre que impida desplazamientos durante la navegación.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

4. Separar los productos químicos (cloro, decol, creolina, desinfectantes, insecticida y sulfato de aluminio) del papel, jabones y demás elementos, en envases originales sellados, en posición vertical, con su etiqueta y hoja de seguridad, y llevar elementos para contener derrames, conforme a las normas aplicables al transporte de mercancías peligrosas en pequeñas cantidades.
5. Rotular cada bulto con el nombre de la institución, la sede, la comunidad, el número de bulto (ej. 1 de 5) y la lista de empaque, de modo que cada sede reciba exactamente lo que le corresponde.
6. Contratar operadores aéreos y fluviales legalmente habilitados, con embarcaciones en buen estado y elementos de seguridad (chalecos salvavidas, carpas o lonas), y realizar el cargue y descargue en horas de luz.
7. Disponer del personal necesario para el descargue manual en embarcaderos artesanales y el traslado de los elementos hasta el lugar de almacenamiento que indique cada sede; no se aceptarán entregas dejadas en la orilla, en la pista o a terceros no autorizados.
8. Asumir el riesgo de pérdida, hurto, mojadura, derrame o daño de los elementos hasta su entrega a satisfacción en cada sede, y reponerlos a su costo dentro de los diez (10) días calendario siguientes al reporte del supervisor.
9. Informar al supervisor y al rector de cada institución, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha estimada de llegada a cada sede, y reportar de inmediato cualquier novedad en el transporte.
10. Suscribir un acta de entrega por cada sede, firmada por el rector, coordinador o docente designado, con la relación de ítems y cantidades recibidas, el estado de los elementos y registro fotográfico con fecha.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios:

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE PRINCIPAL- A		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	JABÓN EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	53131608
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
5	PAQUETE DE DECOL EN COJÍN X 100 UNIDADES	47131800
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRA JUMBO CALIBRE GRUESO	47121700
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	46181500
9	PACA DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	14111704
10	LIMPIONES	47131500
11	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	47131600
12	CEPILLO DE MANO	47131600

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE PRINCIPAL- A		
13	CEPILLO PARA RESTREGAR PISO	47131600
14	PASTILLA DE CLORO	47131800

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE VICENTE DE PAUL- B		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	JABÓN EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	53131608
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
5	PAQUETE DE DECOL EN COJÍN X 100 UNIDADES	47131800
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRA JUMBO CALIBRE GRUESO	47121700
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	46181500
9	AMBIENTADOR EN SPRAY	47131800
10	PACA DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	14111704
11	PAQUETES DE BAYGON EN SPRAY X 12 UNIDADES	10191509
12	LIMPIONES	47131500
13	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	47131600
14	KILO DE CLORO GRANULADO	47131800

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE MARCELIANO CANYES- C		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	JABON EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	53131608
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
5	PAQUETE DE DECOL EN COJIN X 100 UNIDADES	47131800
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRAJUMBO CALIBRE GRUESO	47121700
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	46181500
9	AMBIENTADOR EN SPRAY	47131800
10	PACA DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	14111704
11	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	47131600
12	CEPILLO DE MANO	47131600
13	KILO DE CLORO GRANULADO	47131800
14	PASTILLA DE CLORO	47131800

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE RAFAEL POMBO-D		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	JABON EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	53131608
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
5	PAQUETE DE DECOL EN COJIN X 100 UNIDADES	47131800
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRAJUMBO CALIBRE GRUESO	47121700
8	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	47131600
9	KILO DE CLORO GRANULADO	47131800
10	SULFATO DE ALUMINIO X 25 KILO GRANULADO	12352300

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA VILLA FATIMA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	CANASTILLAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS	47121700
2	BALDES PLÁSTICOS 10 LITROS AZUL VANYPLAZ	47121800

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	CANASTILLAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS	47121700

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA EL BUEN PASTOR		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	BALDES PLÁSTICOS 10 LITROS AZUL VANYPLAZ	47121800

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DE 1000 ML X 12	47131800
2	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
3	BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	47121800
4	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
5	JABON EN POLVO DE 500 X 24 UNID	53131608
6	DESINFECTANTE LEGIA	47131800
7	CAJA DE JABON AZUL EN BARRA X 24 UNIDADES	53131608
8	CREMA LAVAPLATO DE 450 GRS. (PAQUETE X 3 UNIDADES)	47131800
9	ESPONJA LAVA PLATO	47131600
10	PAQUETE DE BOMBRIL X 6	47131600
11	CREOLINA DE 500 ML	47131800
12	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	47131600
13	RASTRILLO DE PLASTICO CON PALO	47131600
14	CANECAS PLASTICAS CON TAPA X 110 LITROS	47121700
15	PAPELERA PARA SALONES	47121700

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DE 1000 ML X 12	47131800
2	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
3	BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	47121800
4	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
5	JABON EN POLVO DE 500 X 24 UNID	53131608
6	DESINFECTANTE LEGIA	47131800
7	CAJA DE JABON AZUL EN BARRA X 24 UNIDADES	53131608
8	CREMA LAVAPLATO DE 450 GRS. (PAQUETE X 3 UNIDADES)	47131800
9	ESPONJA LAVA PLATO	47131600
10	PAQUETE DE BOMBRIL X 6	47131600
11	CREOLINA DE 500 ML	47131800
12	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	47131600
13	RASTRILLO DE PLASTICO CON PALO	47131600
14	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	47131800
15	CEPILLO PARA RESTREGAR PISO	47131600
16	CANECAS PLASTICAS CON TAPA X 110 LITROS	47121700
17	PAPELERA PARA SALONES	47121700

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE SAN RAFAEL DEL CARAPANÁ		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE UYOKUE		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE GRAN COLOMBIA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SAN JUAN BAUTISTA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE JUAN PABLO II		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE DIVINO NIÑO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE SAGRADO CORAZON DE JESÚS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	47131600
2	TRAPEROS COMPLETOS	47131600
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	47131800

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación en cuestión representa el cumplimiento de la obligación legal de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia frente a la I.E. Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana de Leticia y sus

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

sedes Principal-A, Vicente de Paul-B, Marceliano Canyes-C y Rafael Pombo-D; la I.E. Colegio Indígena Casa del Conocimiento del corregimiento de La Chorrera y su sede Internado Santa Teresita; la I.E. Internado Indígena San Rafael del Caraparaná del corregimiento de El Encanto y sus sedes Divino Niño Jesús, Nuestra Señora de Fátima, Juan Pablo II, San Juan Bautista, Gran Colombia, Sagrado Corazón de Jesús y Uyokue; y la I.E. Villa Fátima – AIZA del corregimiento de Puerto Arica y sus sedes Escuela Villa Fátima, Escuela San Francisco de Asís y El Buen Pastor, del Departamento de Amazonas.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar un proveedor, persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, para la I.E. Escuela Normal Superior de Leticia y sus instituciones asociadas.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido en las instituciones educativas descritas en el presente estudio.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: Se exige en la presentación de la propuesta, el diligenciamiento total de los aspectos técnicos de los diferentes elementos, con el fin verificar las características técnicas del producto y/o elementos ofertados.

NOTA 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 6: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE PRINCIPAL- A			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	5
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	5
3	JABÓN EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	18
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	15
5	PAQUETE DE DECOL EN COJÍN X 100 UNIDADES	PAQTE.	21
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	13
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRA JUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	235

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE PRINCIPAL- A			
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	PAR	20
9	PACA DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	1
10	LIMPIONES	UNIDAD	6
11	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	6
12	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	6
13	CEPILLO PARA RESTREGAR PISO	UNIDAD	6
14	PASTILLA DE CLORO	UNIDAD	50

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE VICENTE DE PAUL- B			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	5
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	5
3	JABÓN EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	13
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	10
5	PAQUETE DE DECOL EN COJÍN X 100 UNIDADES	PAQTE.	20
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	10
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRA JUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	172
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	PAR	14
9	AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	6
10	PACA DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	2
11	PAQUETES DE BAYGON EN SPRAY X 12 UNIDADES	PAQTE.	1
12	LIMPIONES	UNIDAD	6
13	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	6
14	KILO DE CLORO GRANULADO	KILO	5

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE MARCELIANO CANYES- C			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	2
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	2
3	JABON EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	15
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	12
5	PAQUETE DE DECOL EN COJIN X 100 UNIDADES	PAQTE.	20
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRAJUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	200
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	PAR	14
9	AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	3
10	PACA DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	1
11	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	4
12	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	4
13	KILO DE CLORO GRANULADO	KILO	5
14	PASTILLA DE CLORO	UNIDAD	100

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE RAFAEL POMBO-D			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	3
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	3
3	JABON EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	14
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	10
5	PAQUETE DE DECOL EN COJIN X 100 UNIDADES	PAQTE.	20
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	6
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRAJUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	90
8	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	6

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE RAFAEL POMBO-D			
9	KILO DE CLORO GRANULADO	KILO	35
10	SULFATO DE ALUMINIO X 25 KILO GRANULADO	BULTO	1

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA VILLA FATIMA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CANASTILLAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS	UNIDAD	20
2	BALDES PLÁSTICOS 10 LITROS AZUL VANYPLAZ	UNIDAD	12

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CANASTILLAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS	UNIDAD	8

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA EL BUEN PASTOR			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	BALDES PLÁSTICOS 10 LITROS AZUL VANYPLAZ	UNIDAD	14

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DE 1000 ML X 12	CAJA	4
2	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	50
3	BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	20
4	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	30
5	JABON EN POLVO DE 500 X 24 UNID	PACA	3
6	DESINFECTANTE LEGIA	UNIDAD	140
7	CAJA DE JABON AZUL EN BARRA X 24 UNIDADES	UNIDAD	140
8	CREMA LAVAPLATO DE 450 GRS. (PAQUETE X 3 UNIDADES)	UNIDAD	80
9	ESPONJA LAVA PLATO	UNIDAD	140
10	PAQUETE DE BOMBRIL X 6	PAQUETE	70
11	CREOLINA DE 500 ML	FRASCO	4
12	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	10
13	RASTRILLO DE PLASTICO CON PALO	UNIDAD	9
14	CANECAS PLASTICAS CON TAPA X 110 LITROS	UNIDAD	4
15	PAPELERA PARA SALONES	UNIDAD	12

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DE 1000 ML X 12	CAJA	10
2	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	30
3	BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	20
4	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	30
5	JABON EN POLVO DE 500 X 24 UNID	PACA	1
6	DESINFECTANTE LEGIA	UNIDAD	140
7	CAJA DE JABON AZUL EN BARRA X 24 UNIDADES	UNIDAD	140
8	CREMA LAVAPLATO DE 450 GRS. (PAQUETE X 3 UNIDADES)	UNIDAD	80
9	ESPONJA LAVA PLATO	UNIDAD	140
10	PAQUETE DE BOMBRIL X 6	PAQUETE	70
11	CREOLINA DE 500 ML	FRASCO	4
12	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	10
13	RASTRILLO DE PLASTICO CON PALO	UNIDAD	9
14	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	2
15	CEPILLO PARA RESTREGAR PISO	UNIDAD	10
16	CANECAS PLASTICAS CON TAPA X 110 LITROS	UNIDAD	4

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS			
17	PAPELERA PARA SALONES	UNIDAD	12

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE SAN RAFAEL DEL CARAPANÁ			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	20
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	20
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	20

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE UYOKUE			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	2
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	5

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE GRAN COLOMBIA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	4
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	2
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	5

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SAN JUAN BAUTISTA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	2
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	4

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE JUAN PABLO II			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE DIVINO NIÑO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE SAGRADO CORAZON DE JESÚS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE SAGRADO CORAZON DE JESÚS			
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ejecutar el contrato brindando garantías de buena calidad del servicio y el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.

Garantizar la entrega en los lugares y horarios indicados por el supervisor del contrato.

Contar con el personal idónea para la ejecución del contrato.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

lDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Identificación del Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Compra.
Modalidad de Selección.
El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS corresponde a la: Mínima cuantía.
De conformidad con la Circular 001 de 2026 expedida por la Gobernación del Amazonas sobre cuantías de los procesos de contratación, para la vigencia 2026 el límite de la mínima cuantía de la entidad corresponde a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que con un SMMLV de $1.750.905 equivalen a SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725). El presupuesto oficial del presente proceso, por $78.155.401, equivale a 44,64 SMMLV y se encuentra dentro de dicho límite, por lo que procede la modalidad de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en la Sección 1, Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional- “de la siguiente manera:

“SUBSECCIÓN 5

(…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última,

el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(…)"

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia tiene contemplado el presente proceso en la vigencia 2026, presupuesto que fue sustentado ante el Consejo Directivo, apropiándose para ello los recursos respectivos.

Para establecer los valores de referencia para la estimación del valor objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en la Cartilla para la Elaboración de Estudios Previos de la Procuraduría General de la Nación, la Institución Educativa Escuela Normal Superior realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones recibidas el 29 de octubre de 2026, en respuesta a la solicitud de cotización del 28 de octubre de 2026, verificando los ítems y características técnicas del proceso. Se recibieron cotizaciones de los siguientes proponentes:

1. **COTIZACIÓN 1 – REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.**

2. **COTIZACIÓN 2 – REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S.**
3. **COTIZACIÓN 3 – ALISHA S.A.S.**

Las cotizaciones tienen en cuenta factores técnicos de la compra requerida, la descripción de los bienes solicitados, ya que es indispensable que cumplan con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas exigidas. Las cotizaciones recibidas presentan la siguiente información:

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE PRINCIPAL- A								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	5	180.000	184.500	180.000	181.500	907.500
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	5	220.000	217.200	216.000	217.733	1.088.667
3	JABÓN EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	18	225.000	223.400	225.000	224.467	4.040.400
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	15	205.000	208.200	210.000	207.733	3.116.000
5	PAQUETE DE DECOL EN COJÍN X 100 UNIDADES	PAQTE.	21	103.000	104.100	100.000	102.367	2.149.700

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE PRINCIPAL- A								
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	13	240.000	239.400	235.000	238.133	3.095.733
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRA JUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	235	14.000	14.800	14.500	14.433	3.391.833
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	PAR	20	15.000	15.200	15.000	15.067	301.333
9	PACA DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	1	127.000	125.300	128.000	126.767	126.767
10	LIMPIONES	UNIDAD	6	3.500	3.900	3.500	3.633	21.800
11	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	6	7.500	7.800	7.000	7.433	44.600
12	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	6	4.500	4.000	3.500	4.000	24.000
13	CEPILLO PARA RESTREGAR PISO	UNIDAD	6	12.500	12.200	12.500	12.400	74.400
14	PASTILLA DE CLORO	UNIDAD	50	2.500	2.700	2.800	2.667	133.333
	TOTAL SEDE			**18.418.000**	**18.660.700**	**18.469.500**		**18.516.067**

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE VICENTE DE PAUL- B								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	5	180.000	184.500	180.000	181.500	907.500
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	5	220.000	217.200	216.000	217.733	1.088.667
3	JABÓN EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	13	225.000	223.400	225.000	224.467	2.918.067
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	10	205.000	208.200	210.000	207.733	2.077.333
5	PAQUETE DE DECOL EN COJÍN X 100 UNIDADES	PAQTE.	20	103.000	104.100	100.000	102.367	2.047.333
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	10	240.000	239.400	235.000	238.133	2.381.333
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRA JUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	172	14.000	14.800	14.500	14.433	2.482.533
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	PAR	14	15.000	15.200	15.000	15.067	210.933
9	AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	6	13.500	13.900	13.000	13.467	80.800
10	PACA DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	2	127.000	125.300	128.000	126.767	253.533
11	PAQUETES DE BAYGON EN SPRAY X 12 UNIDADES	PAQTE.	1	364.000	364.300	360.000	362.767	362.767
12	LIMPIONES	UNIDAD	6	3.500	3.900	3.500	3.633	21.800
13	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	6	7.500	7.800	7.000	7.433	44.600
14	KILO DE CLORO GRANULADO	KILO	5	30.000	29.500	30.000	29.833	149.167
	TOTAL SEDE			**14.968.000**	**15.145.100**	**14.966.000**		**15.026.367**

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE MARCELIANO CANYES- C								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	2	180.000	184.500	180.000	181.500	363.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	2	220.000	217.200	216.000	217.733	435.467
3	JABON EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	15	225.000	223.400	225.000	224.467	3.367.000
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	12	205.000	208.200	210.000	207.733	2.492.800
5	PAQUETE DE DECOL EN COJIN X 100 UNIDADES	PAQTE.	20	103.000	104.100	100.000	102.367	2.047.333
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	2	240.000	239.400	235.000	238.133	476.267
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRAJUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	200	14.000	14.800	14.500	14.433	2.886.667
8	PARES DE GUANTES CALIBRE CANTIDADES	PAR	14	15.000	15.200	15.000	15.067	210.933
9	AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	3	13.500	13.900	13.000	13.467	40.400
10	PACA DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	1	127.000	125.300	128.000	126.767	126.767
11	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	4	7.500	7.800	7.000	7.433	29.733
12	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	4	4.500	4.000	3.500	4.000	16.000
13	KILO DE CLORO GRANULADO	KILO	5	30.000	29.500	30.000	29.833	149.167
14	PASTILLA DE CLORO	UNIDAD	100	2.500	2.700	2.800	2.667	266.667

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE MARCELIANO CANYES- C								
	TOTAL SEDE			**12.800.500**	**13.018.100**	**12.906.000**		**12.908.200**

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA – SEDE RAFAEL POMBO-D								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	DOCENA	3	180.000	184.500	180.000	181.500	544.500
2	TRAPEROS COMPLETOS	DOCENA	3	220.000	217.200	216.000	217.733	653.200
3	JABON EN POLVO DE 500 GRS. X 24 UNIDADES	PACA	14	225.000	223.400	225.000	224.467	3.142.533
4	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	10	205.000	208.200	210.000	207.733	2.077.333
5	PAQUETE DE DECOL EN COJIN X 100 UNIDADES	PAQTE.	20	103.000	104.100	100.000	102.367	2.047.333
6	CAJA DE CREOLINA DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	6	240.000	239.400	235.000	238.133	1.428.800
7	PAQUETES DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES EXTRAJUMBO CALIBRE GRUESO	PAQTE.	90	14.000	14.800	14.500	14.433	1.299.000
8	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	6	7.500	7.800	7.000	7.433	44.600
9	KILO DE CLORO GRANULADO	KILO	35	30.000	29.500	30.000	29.833	1.044.167
10	SULFATO DE ALUMINIO X 25 KILO GRANULADO	BULTO	1	230.000	225.500	230.000	228.500	228.500
	TOTAL SEDE			**12.485.000**	**12.569.900**	**12.475.000**		**12.509.967**

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA VILLA FATIMA								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	CANASTILLAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS	UNIDAD	20	37.000	37.100	37.500	37.200	744.000
2	BALDES PLÁSTICOS 10 LITROS AZUL VANYPLAZ	UNIDAD	12	36.500	37.100	37.000	36.867	442.400
	TOTAL SEDE			**1.178.000**	**1.187.200**	**1.194.000**		**1.186.400**

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	CANASTILLAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS	UNIDAD	8	37.000	37.100	37.500	37.200	297.600
	TOTAL SEDE			**296.000**	**296.800**	**300.000**		**297.600**

I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA – ESCUELA EL BUEN PASTOR								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	BALDES PLÁSTICOS 10 LITROS AZUL VANYPLAZ	UNIDAD	14	37.000	37.100	37.000	37.033	518.467
	TOTAL SEDE			**518.000**	**519.400**	**518.000**		**518.467**

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DE 1000 ML X 12	CAJA	4	178.500	178.200	178.000	178.233	712.933
2	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	50	16.200	16.000	15.900	16.033	801.667
3	BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	20	16.500	16.400	16.500	16.467	329.333

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO								
4	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	30	18.300	18.000	18.000	18.100	543.000
5	JABON EN POLVO DE 500 X 24 UNID	PACA	3	223.000	222.300	223.000	222.767	668.300
6	DESINFECTANTE LEGIA	UNIDAD	140	2.200	2.300	2.000	2.167	303.333
7	CAJA DE JABON AZUL EN BARRA X 24 UNIDADES	UNIDAD	140	4.500	4.700	4.500	4.567	639.333
8	CREMA LAVAPLATO DE 450 GRS. (PAQUETE X 3 UNIDADES)	UNIDAD	80	5.700	5.600	5.800	5.700	456.000
9	ESPONJA LAVA PLATO	UNIDAD	140	1.200	1.100	1.200	1.167	163.333
10	PAQUETE DE BOMBRIL X 6	PAQUETE	70	21.000	21.800	22.000	21.600	1.512.000
11	CREOLINA DE 500 ML	FRASCO	4	10.000	9.900	9.000	9.633	38.533
12	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	10	7.500	7.800	7.700	7.667	76.667
13	RASTRILLO DE PLASTICO CON PALO	UNIDAD	9	13.900	13.800	13.500	13.733	123.600
14	CANECAS PLASTICAS CON TAPA X 110 LITROS	UNIDAD	4	189.000	189.800	190.000	189.600	758.400
15	PAPELERA PARA SALONES	UNIDAD	12	24.000	24.200	24.000	24.067	288.800
	TOTAL SEDE			**7.388.100**	**7.447.100**	**7.410.500**		**7.415.233**

I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO – SEDE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	AMBIENTADOR LIQUIDO DE 1000 ML X 12	CAJA	10	178.500	178.200	178.000	178.233	1.782.333
2	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	30	16.200	16.000	15.900	16.033	481.000
3	BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	20	16.500	16.400	16.500	16.467	329.333
4	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	30	18.300	18.000	18.000	18.100	543.000
5	JABON EN POLVO DE 500 X 24 UNID	PACA	1	223.000	222.300	223.000	222.767	222.767
6	DESINFECTANTE LEGIA	UNIDAD	140	2.200	2.300	2.000	2.167	303.333
7	CAJA DE JABON AZUL EN BARRA X 24 UNIDADES	UNIDAD	140	4.500	4.700	4.500	4.567	639.333
8	CREMA LAVAPLATO DE 450 GRS. (PAQUETE X 3 UNIDADES)	UNIDAD	80	5.700	5.600	5.800	5.700	456.000
9	ESPONJA LAVA PLATO	UNIDAD	140	1.200	1.100	1.200	1.167	163.333
10	PAQUETE DE BOMBRIL X 6	PAQUETE	70	21.000	21.800	22.000	21.600	1.512.000
11	CREOLINA DE 500 ML	FRASCO	4	10.000	9.900	9.000	9.633	38.533
12	RECOGEDOR DE BASURAS CON PALO	UNIDAD	10	7.500	7.800	7.700	7.667	76.667
13	RASTRILLO DE PLASTICO CON PALO	UNIDAD	9	13.900	13.800	13.500	13.733	123.600
14	CAJA DE DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML X 24 UNIDADES	CAJA	2	210.000	207.000	200.000	205.667	411.333
15	CEPILLO PARA RESTREGAR PISO	UNIDAD	10	12.000	12.100	12.000	12.033	120.333
16	CANECAS PLASTICAS CON TAPA X 110 LITROS	UNIDAD	4	189.000	189.800	190.000	189.600	758.400
17	PAPELERA PARA SALONES	UNIDAD	12	24.000	24.200	24.000	24.067	288.800
	TOTAL SEDE			**8.229.100**	**8.286.700**	**8.234.500**		**8.250.100**

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE SAN RAFAEL DEL CARAPANÁ								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	20	16.500	16.500	16.500	16.500	330.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	20	18.500	18.500	18.500	18.500	370.000
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	20	9.000	9.000	9.000	9.000	180.000
	TOTAL SEDE			**880.000**	**880.000**	**880.000**		**880.000**

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE UYOKUE								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	16.500	33.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	2	18.500	18.500	18.500	18.500	37.000

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE UYOKUE								
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	5	9.000	9.000	9.000	9.000	45.000
	TOTAL SEDE			**115.000**	**115.000**	**115.000**		**115.000**

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE GRAN COLOMBIA								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	4	16.500	16.500	16.500	16.500	66.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	2	18.500	18.500	18.500	18.500	37.000
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	5	9.000	9.000	9.000	9.000	45.000
	TOTAL SEDE			**148.000**	**148.000**	**148.000**		**148.000**

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SAN JUAN BAUTISTA								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	16.500	33.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	2	18.500	18.500	18.500	18.500	37.000
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	4	9.000	9.000	9.000	9.000	36.000
	TOTAL SEDE			**106.000**	**106.000**	**106.000**		**106.000**

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE JUAN PABLO II								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	16.500	33.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1	18.500	18.500	18.500	18.500	18.500
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2	9.000	9.000	9.000	9.000	18.000
	TOTAL SEDE			**69.500**	**69.500**	**69.500**		**69.500**

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	16.500	33.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1	18.500	18.500	18.500	18.500	18.500
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2	9.000	9.000	9.000	9.000	18.000
	TOTAL SEDE			**69.500**	**69.500**	**69.500**		**69.500**

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE DIVINO NIÑO								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	16.500	33.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1	18.500	18.500	18.500	18.500	18.500
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2	9.000	9.000	9.000	9.000	18.000
	TOTAL SEDE			**69.500**	**69.500**	**69.500**		**69.500**

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ – SEDE SAGRADO CORAZON DE JESÚS								
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNIT. NUMAE**	**VR. UNIT. LOS MONTAÑEROS**	**VR. UNIT. ALISHA**	**VR. UNIT. PROMEDIO**	**VR. TOTAL PROMEDIO**
1	ESCOBAS SUAVES GRANDE	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	16.500	33.000
2	TRAPEROS COMPLETOS	UNIDAD	1	18.500	18.500	18.500	18.500	18.500
3	DESINFECTANTE PARA PISO DE 500 ML-(AJAX O SIMILAR)	UNIDAD	2	9.000	9.000	9.000	9.000	18.000
	TOTAL SEDE			**69.500**	**69.500**	**69.500**		**69.500**

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES 2026				
INSTITUCIÓN / SEDE	**NUMAE S.A.S.**	**LOS MONTAÑEROS S.A.S.**	**ALISHA S.A.S.**	**VALOR PROMEDIO**
SEDE PRINCIPAL- A	18.418.000	18.660.700	18.469.500	18.516.067
SEDE VICENTE DE PAUL- B	14.968.000	15.145.100	14.966.000	15.026.367
SEDE MARCELIANO CANYES- C	12.800.500	13.018.100	12.906.000	12.908.200
SEDE RAFAEL POMBO-D	12.485.000	12.569.900	12.475.000	12.509.967
SUBTOTAL I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA	**58.671.500**	**59.393.800**	**58.816.500**	**58.960.601**
ESCUELA VILLA FATIMA	1.178.000	1.187.200	1.194.000	1.186.400
ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS	296.000	296.800	300.000	297.600
ESCUELA EL BUEN PASTOR	518.000	519.400	518.000	518.467
SUBTOTAL I.E. VILLA FÁTIMA – AIZA	**1.992.000**	**2.003.400**	**2.012.000**	**2.002.467**
SEDE COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO	7.388.100	7.447.100	7.410.500	7.415.233
SEDE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	8.229.100	8.286.700	8.234.500	8.250.100
SUBTOTAL I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO	**15.617.200**	**15.733.800**	**15.645.000**	**15.665.333**
SEDE SAN RAFAEL DEL CARAPANÁ	880.000	880.000	880.000	880.000
SEDE UYOKUE	115.000	115.000	115.000	115.000
SEDE GRAN COLOMBIA	148.000	148.000	148.000	148.000
SAN JUAN BAUTISTA	106.000	106.000	106.000	106.000
SEDE JUAN PABLO II	69.500	69.500	69.500	69.500
SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	69.500	69.500	69.500	69.500
SEDE DIVINO NIÑO	69.500	69.500	69.500	69.500
SEDE SAGRADO CORAZON DE JESÚS	69.500	69.500	69.500	69.500
SUBTOTAL I.E. INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ	**1.527.000**	**1.527.000**	**1.527.000**	**1.527.000**
GRAN TOTAL	**77.807.700**	**78.658.000**	**78.000.500**	**78.155.401**

TOTAL COTIZACIÓN 1: REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S. – SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 77.807.700)

TOTAL COTIZACIÓN 2: REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S. – SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 78.658.000)
TOTAL COTIZACIÓN 3: ALISHA S.A.S. – SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 78.000.500)

Del análisis anterior se estableció que la cotización de menor valor corresponde a REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S. por $ 77.807.700. Para fijar el presupuesto oficial

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

se tomó el valor promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas en la vigencia 2026, calculado ítem por ítem y sede por sede, el cual asciende a $ 78.155.401.

El presente estudio de conveniencia, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, se estima POR VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 78.155.401), el cual contempla el costo en que incurre el proponente para la ejecución del objeto del contrato, incluido el transporte y la entrega en sitio; además, para la estimación del presupuesto se tomaron en cuenta las estampillas e impuestos departamentales.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (**Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente proceso será el Departamento de Amazonas:
1. I.E. Escuela Normal Superior – Leticia, Amazonas (Carrera 9 No. 10-50)
2. I.E. Colegio Indígena Casa del Conocimiento – Corregimiento de La Chorrera
3. I.E. Internado Indígena San Rafael del Caraparaná – Corregimiento de El Encanto
4. I.E. Villa Fátima – AIZA – Corregimiento de Puerto Arica

VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo anterior, la dependencia de Presupuesto de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia, teniendo en cuenta la calidad del producto y el valor promedio del mercado para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL

CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, ha elaborado un presupuesto oficial para la contratación el cual asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 78.155.401), financiado con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Institución Educativa, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 del 3 de noviembre de 2026, y los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2-3.1.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede B	$ 15.026.367
2.1.2.1.2-3.1.3	Materiales y Suministros Gratuidad Sede C	$ 8.669.769
2.1.2.1.2-3.1.4	Materiales y Suministros Gratuidad Sede D	$ 12.509.967
2.1.2.1.2-3.2.3	Materiales y Suministros Gratuidad Formación Integral ENS Sede C	$ 4.238.431
2.1.2.1.2-1	Materiales y Suministros RP	$ 5.169.233
2.1.2.1.2-1.5	Materiales y Suministros RB RP	$ 13.346.834
2.1.2.4.1-3.1.1	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Colegio Indígena Casa del Conocimiento	$ 7.415.233
2.1.2.4.1-3.1.4	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Internado Santa Teresita	$ 5.562.798
2.1.2.4.1-5.3.4	Materiales y Suministros Recursos del Balance Sede Internado Santa Teresita	$ 2.687.302
2.1.2.5.1-3.1.1	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Internado Indígena San Rafael del Caraparaná	$ 880.000
2.1.2.5.1-3.1.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Divino Niño Jesús	$ 69.500
2.1.2.5.1-3.1.5	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Nuestra Señora de Fátima	$ 69.500
2.1.2.5.1-3.1.8	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Juan Pablo II	$ 69.500
2.1.2.5.1-5.3.3	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede San Juan Bautista	$ 106.000
2.1.2.5.1-5.3.4	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Gran Colombia	$ 148.000
2.1.2.5.1-5.3.6	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Sagrado Corazón de Jesús	$ 69.500
2.1.2.5.1-5.3.7	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Uyokue	$ 115.000
2.1.2.6.1-5.3.1	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Escuela Villa Fátima	$ 1.186.400
2.1.2.6.1-5.3.2	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Escuela San Francisco de Asís	$ 297.600
2.1.2.6.1-5.3.6	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede El Buen Pastor	$ 518.467
	TOTAL	**$ 78.155.401**

El presente estudio de conveniencia, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

AMAZONAS, se estima POR VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 78.155.401), el cual contempla el costo en que incurre el proponente para la ejecución del objeto del contrato; además, para la estimación del presupuesto se tomaron en cuenta las estampillas (impuestos departamentales).

ANÁLISIS – ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

PERSPECTIVA LEGAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior requiere contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; por lo anterior, a continuación se precisa lo que ha establecido el legislador en torno a la definición de los contratos, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional".

PERSPECTIVA COMERCIAL

Los servicios que se requieren contratar en el presente proceso contractual hacen parte del sector económico de productos de aseo personal y limpieza doméstica. En el presente estudio de mercado, se deben tener en cuenta establecimientos comerciales con domicilio en la ciudad de Leticia, legalmente constituidas y en condiciones de suministrar los bienes solicitados por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia, teniendo en cuenta factores como: Características técnicas, cantidades, presupuesto, forma de pago, lugar de entrega, impuestos y tasas.

Se efectuó un análisis del sector económico teniendo en cuenta que se requiere realizar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, y se pudo verificar que los productos y/o bienes que se pretenden adquirir a través de este proceso de contratación son de oferta libre y de consumo frecuente por la mayoría de personas e instituciones del Estado, con relación a la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir en esta zona del país son fronterizos en donde confluyen Colombia, Brasil y Perú, se considera que pueden presentar empresas extranjeras, para lo cual se puede considerar como un factor externo la fluctuación del Dólar, Real y Sol, ya que algunos servicios y elementos podrían comprarse en el exterior.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado y las tres (3) cotizaciones recibidas en la vigencia 2026, precio sobre el cual influyen las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato, así como los costos de transporte fluvial y/o aéreo hasta los corregimientos de La Chorrera, El Encanto y Puerto Arica.

Con los ítems relacionados en el presente estudio se realizó el estudio de costos, proyectando los valores ofrecidos en el Departamento del Amazonas para la vigencia 2026.

PERSPECTIVA FINANCIERA
Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de mínima cuantía y la forma de pago propuesto no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL
Se requiere de una empresa organizada comercialmente que suministre los bienes solicitados por la entidad; se verificó la existencia de la necesidad que motivó el presente estudio previo de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual, y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

7.OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION EDUCATIVA.
2. Participar y apoyar a la INSTITUCION EDUCATIVA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA INSTITUCION EDUCATIVA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la INSTITUCION EDUCATIVA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con LA INSTITUCION EDUCATIVA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del contratista.

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar que los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
3. El oferente debe indicar por escrito que cuenta con los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender los servicios.
4. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo registro en SECOP II de: cuenta de cobro, informe de actividades del contratista, factura electrónica, certificado de ejecución del contrato expedido por

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

el supervisor, pago de deducción de estampillas, planilla de seguridad social (salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003), copia del RUT y/o cámara de comercio y certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.

La INSTITUCION EDUCATIVA solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago queda subordinado a la aprobación del PAC

Para la ejecución del contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o quien este designe. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

Interventoría.

No Aplica.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, la Institución Educativa tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles del presente proceso. Dada la ubicación de la mayoría de las sedes en corregimientos de difícil acceso, sin vías ni puertos formales, el análisis se centra en los riesgos logísticos de transporte aéreo y fluvial, la temporada de aguas bajas (vaciante), el desembarque en embarcaderos artesanales y la conservación de los elementos hasta su entrega.
Escala de valoración: probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto) e impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico). La valoración corresponde a la suma de ambos: 2 a 4 riesgo bajo, 5 riesgo medio, 6 y 7 riesgo alto, 8 a 10 riesgo extremo. Ninguno de los riesgos identificados afecta el equilibrio económico del contrato: los riesgos asignados al contratista se entienden incluidos en el precio ofertado.

MATRIZ DE RIESGOS – IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN							
N°	**CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALOR**	**CATEGORÍA**

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MATRIZ DE RIESGOS – IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN							
1	Específico / Externo / Ejecución / Operacional / Naturaleza	Temporada de aguas bajas (vaciante) en los ríos Putumayo, Caraparaná e Igaraparaná y en los caños que comunican con las comunidades: playones, troncos, bancos de arena y reducción del calado navegable.	Retraso o imposibilidad temporal de llegar a las sedes; varamiento de embarcaciones; mayores costos de flete.	Probable (4)	Mayor (4)	8	Extremo
2	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Cancelación, suspensión o reprogramación de vuelos de carga hacia La Chorrera, Puerto Arica o El Encanto (clima, falta de combustible, disponibilidad de aeronaves o restricciones de pista).	Retraso en la entrega; carga detenida en Leticia o en pista.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto
3	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Ausencia de muelles: desembarque en embarcaderos artesanales, playas o barrancos, con manipulación manual de la carga.	Caída de bultos al agua, pérdida o daño de elementos; accidentes del personal.	Probable (4)	Moderado (3)	7	Alto
4	Específico / Externo / Ejecución / Operacional / Naturaleza	Exposición a lluvia, humedad y altas temperaturas durante el transporte y el almacenamiento intermedio.	Deterioro de papel higiénico, jabón en polvo, empaques de cartón y elementos plásticos; pérdida de calidad.	Probable (4)	Moderado (3)	7	Alto
5	Específico / Interno / Ejecución / Operacional / Ambiental	Derrame, fuga o mezcla de productos químicos (cloro, decol, creolina, desinfectantes, insecticida, sulfato de aluminio) durante el transporte.	Contaminación de los demás elementos; afectación a la salud del personal y a las fuentes de agua.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto
6	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Pérdida, hurto o saqueo de la carga en tránsito o en sitios de trasbordo y almacenamiento intermedio.	Entrega incompleta; reposición de elementos.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto
7	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Entrega incompleta o en sede equivocada, dado el número de sedes (17) y su dispersión geográfica.	Faltantes en unas sedes y excedentes en otras; reprocesos y nuevos fletes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto
8	Específico / Interno / Ejecución / Técnico	Elementos que no cumplen las especificaciones técnicas, con fechas de vencimiento próximas o en mal estado.	Devolución y reposición desde Leticia con nuevos costos y demoras.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto
9	General / Externo / Ejecución / Económico	Incremento del costo de fletes aéreos y fluviales o del combustible en la región.	Mayor costo para el contratista; riesgo de incumplimiento.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto
10	Específico / Externo / Ejecución / Operacional / Naturaleza	Accidente o naufragio de la embarcación durante el transporte fluvial.	Pérdida total de la carga; lesiones al personal.	Improbable (2)	Catastrófico (5)	7	Alto
11	Específico / Externo / Ejecución / Social	Restricciones de acceso a comunidades y resguardos indígenas o falta de coordinación con autoridades tradicionales.	Demora en el ingreso y la entrega.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio
12	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Ausencia del personal que debe recibir en las sedes por receso o cierre del calendario escolar.	Imposibilidad de recibir; carga sin custodia en la comunidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto
13	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Supervisión insuficiente por la distancia y dispersión de las sedes.	Recibo sin verificación; pagos sin soporte suficiente.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto

MATRIZ DE RIESGOS – ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO				
N°	**ASIGNACIÓN**	**TRATAMIENTO Y CONTROLES**	**VALORACIÓN RESIDUAL**	**RESPONSABLE / MONITOREO**
1	Contratista	Plan de logística con rutas alternas; embarcaciones de bajo calado; fraccionamiento de la carga; despachos inmediatos tras el acta de inicio. Prórroga solo si se acredita imposibilidad de navegación con certificación de autoridad competente.	5 – Medio	Supervisor del contrato. Reporte semanal de avance de despachos al supervisor.
2	Contratista	Reserva anticipada de cupos de carga; alternativa de vuelo chárter o ruta fluvial; despacho prioritario a los destinos aéreos.	4 – Bajo	Supervisor del contrato. Verificación de reservas y guías aéreas por el supervisor.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MATRIZ DE RIESGOS – ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO				
3	Contratista	Embalaje impermeable y amarrado; personal suficiente para el descargue; uso de chalecos; descargue en horas de luz.	4 – Bajo	Supervisor del contrato. Acta de entrega por sede con registro fotográfico.
4	Contratista	Doble empaque plástico o lona; estibas; carpas en embarcaciones; prohibición de apilar químicos sobre papel o jabones.	4 – Bajo	Supervisor del contrato. Verificación del estado del empaque al recibo.
5	Contratista	Segregación de químicos; envases originales sellados y en posición vertical; hojas de seguridad; elementos para contener derrames.	4 – Bajo	Supervisor del contrato. Inspección previa al despacho en Leticia.
6	Contratista	Custodia permanente de la carga; listas de empaque por bulto; seguro de transporte a criterio del contratista.	4 – Bajo	Supervisor del contrato. Conciliación de listas de empaque contra actas de entrega.
7	Contratista	Rotulado por sede y comunidad; numeración de bultos; acta de entrega por sede.	3 – Bajo	Supervisor del contrato. Verificación del supervisor sede por sede.
8	Contratista	Inspección previa en bodega de Leticia antes de cada despacho; reposición a costo del contratista.	3 – Bajo	Supervisor del contrato. Acta de verificación previa firmada por el supervisor.
9	Contratista	Precio fijo y global incluido en la oferta; el contratista asume la variación.	3 – Bajo	Supervisor del contrato. Seguimiento del supervisor.
10	Contratista	Operadores habilitados; embarcaciones en buen estado; chalecos salvavidas; afiliación del personal a seguridad social y ARL.	5 – Medio	Supervisor del contrato. Verificación de soportes de los operadores en el plan de logística.
11	Compartido	La Institución Educativa informa previamente a las autoridades de cada comunidad; el contratista respeta los usos y costumbres.	3 – Bajo	Supervisor del contrato. Comunicación previa del rector de cada institución.
12	Institución Educativa	Designar por escrito, para cada sede, un responsable del recibo y comunicarlo al contratista antes del primer despacho.	3 – Bajo	Rector / supervisor. Listado de responsables de recibo por sede.
13	Institución Educativa	Designar apoyos a la supervisión (rectores o coordinadores de cada institución); actas de entrega por sede con registro fotográfico; pago contra entrega total a satisfacción.	3 – Bajo	Rector / supervisor. Informe final de supervisión.

Como mecanismos generales de mitigación se establecen: (i) el pago del cien por ciento (100%) únicamente contra la entrega a satisfacción en la totalidad de las sedes, con actas de entrega por sede; (ii) la verificación previa de los elementos en Leticia antes de cada despacho; (iii) el plan de logística y cronograma de despachos; y (iv) la designación de apoyos a la supervisión en cada institución. Cuando se acredite que la vaciante u otro evento de fuerza mayor impide temporalmente la navegación o el vuelo, las partes podrán suscribir la suspensión o prórroga del plazo, debidamente soportada, sin reconocimiento económico adicional.

Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA, cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2-3.1.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede B	$ 15.026.367
2.1.2.1.2-3.1.3	Materiales y Suministros Gratuidad Sede C	$ 8.669.769
2.1.2.1.2-3.1.4	Materiales y Suministros Gratuidad Sede D	$ 12.509.967
2.1.2.1.2-3.2.3	Materiales y Suministros Gratuidad Formación Integral ENS Sede C	$ 4.238.431
2.1.2.1.2-1	Materiales y Suministros RP	$ 5.169.233
2.1.2.1.2-1.5	Materiales y Suministros RB RP	$ 13.346.834
2.1.2.4.1-3.1.1	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Colegio Indígena Casa del Conocimiento	$ 7.415.233
2.1.2.4.1-3.1.4	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Internado Santa Teresita	$ 5.562.798
2.1.2.4.1-5.3.4	Materiales y Suministros Recursos del Balance Sede Internado Santa Teresita	$ 2.687.302
2.1.2.5.1-3.1.1	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Internado Indígena San Rafael del Caraparaná	$ 880.000
2.1.2.5.1-3.1.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Divino Niño Jesús	$ 69.500
2.1.2.5.1-3.1.5	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Nuestra Señora de Fátima	$ 69.500
2.1.2.5.1-3.1.8	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Juan Pablo II	$ 69.500
2.1.2.5.1-5.3.3	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede San Juan Bautista	$ 106.000

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.5.1-5.3.4	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Gran Colombia	$ 148.000
2.1.2.5.1-5.3.6	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Sagrado Corazón de Jesús	$ 69.500
2.1.2.5.1-5.3.7	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Uyokue	$ 115.000
2.1.2.6.1-5.3.1	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Escuela Villa Fátima	$ 1.186.400
2.1.2.6.1-5.3.2	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Escuela San Francisco de Asís	$ 297.600
2.1.2.6.1-5.3.6	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede El Buen Pastor	$ 518.467
	TOTAL	**$ 78.155.401**

Que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Institución Educativa para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 del 3 de noviembre de 2026.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:
Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
5. La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

1. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
2. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
3. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
4. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

1. Deben presentar los siguientes documentos:
2. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
4. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el presente documento.
5. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

6. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
7. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
8. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
9. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
10. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
11. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
12. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
13. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
14. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
15. Nombre o razón social completa.
16. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
17. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
18. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
19. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
20. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

21. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
22. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
23. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.
24. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
25. Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural (Formato de Consorcios) (Formato de Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato de Conformación de Proponente Plural (Formato de Consorcios) (Formato de Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los documentos del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato de Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 12.5.4 y 12.5.5.
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

OBJETO	TIPO	EXPERIENCIA REQUERIDA
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL	GENERAL	Acreditar que ejerce actividad comercial, para lo cual deberá aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a treinta (30) días, en el que conste que ejerce actividad económica relacionada con el objeto a contratar. Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos de compraventa celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas en las últimas tres vigencias fiscal, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, que sumados sean 100% al presupuesto estimado del presente proceso.

OBJETO	TIPO	EXPERIENCIA REQUERIDA
CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS		Deberá tener el certificado de cumplimiento o de liquidación de estos contratos. NOTA 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica. NOTA 2: Para el caso de experiencia con entidades públicas deberá adjuntar factura electrónica, no se admiten cuentas de cobro.
	ESPECÍFICA	Copia de dos (02) contratos de compraventa cuyo objeto incluya la compra de elementos de aseo, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas; además por lo menos uno de los contratos deberá demostrar entrega en puntos o sedes diferentes. Los contratos aportados deberán ser de las últimas tres vigencias, que sumados sean el 100% del presupuesto estimado. Para demostrar experiencia deberá tener el certificado de cumplimiento de estos contratos o acta de liquidación. NOTA 1:Para el caso de experiencia con entidades públicas deberá adjuntar factura electrónica, no se admiten cuentas de cobro.

Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el presente estudio.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 12.5.4 y 12.5.5 del presente documento:

Contratante.
Objeto del contrato.
Principales actividades ejecutadas.
Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de Liquidación.
Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de acreditar la experiencia.

Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance del objeto ejecutado en el contrato, donde se pueda evidenciar lo subcontratado que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Este proceso no se encuentra por tratado de acuerdo internacional, un tratado o trato de Libre Comercio o reciprocidad sin acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir LA INSTITUCION EDUCATIVA no exigirá garantías.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA SEDES: PRINCIPAL-A, VICENTE DE PAUL-B, MARCELIANO CANYES-C Y RAFAEL POMBO-D; I.E COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA SEDES: COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, INTERNADO SANTA TERESITA; I.E SAN RAFAEL DEL CARAPANA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANTO, SEDES: INTERNADO INDIGENA SAN RAFAEL DEL CARAPANA, DIVINO NIÑO JESUS, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, JUAN PABLO II, SAN JUAN BAUTISTA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, UYOKUE; I.E VILLA FATIMA - AIZA - DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, SEDES: ESCUELA VILLA FATIMA, ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS, EL BUEN PASTOR, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

VALOR ESTIMADO: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 78.155.401)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (LETICIA, LA CHORRERA, EL ENCANTO Y PUERTO ARICA)

SUPERVISIÓN: RECTOR O QUIEN ESTE DESIGNE.

Atentamente,

Mag. JOSÉ JAVIER ECHEVERRI TIQUE
Rector I. E. Escuela Normal Superior

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Profesional Universitaria OAJ asignada a los FSE	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			